



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 1531/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Andrés Emiliano AGOSTI como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Esp. Mario BARTOLOMEO, y el Co-Director, Mg. Sergio NIRICH RONGA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Bases para un Sistema de Gestión Eficiente de Alumbrado Público", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1437 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Hector MEYER, Carlos PLENCOVICH y el Mg. Marcelo BERTOSSi, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Javier BRITCH y el Mg. Juan SARTORI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Bases para un Sistema de Gestión Eficiente de Alumbrado Público" presentada por el Ing. Andrés Emiliano AGOSTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Hector MEYER, Carlos PLENCOVICH y Mg. Marcelo BERTOSSi.

Miembros Suplentes: Dr. Javier BRITCH y Mg. Juan SARTORI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 447/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior